



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO la Resolución N° 360/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación de la alumna Betiana Marta VIGO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Ética Profesional y Bioética, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 360/2015 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

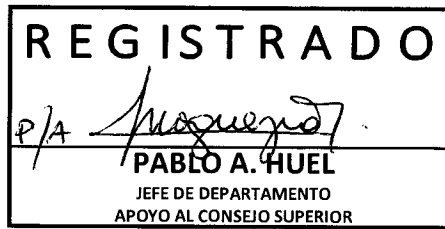
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 360/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado de la asignatura Ética Profesional y Bioética, sin tener aprobada su correlativa Legal II, al alumna Betiana



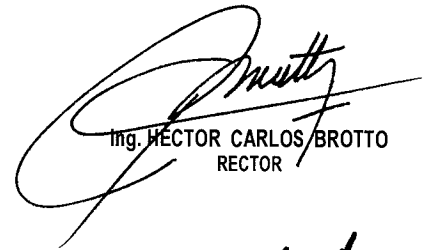
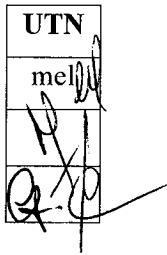
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Marta VIGO, Legajo N° 11975, de la carrera Tecnicatura Superior en Bromatología y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1496/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior